



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 30 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 23 ABR. 2013

VISTO: el Memorando N° 396-2013-FONDEPES/DIGENIPAA, del 18.04.2013, a través del cual la Dirección General de Inversión Pesquera y Acuícola solicita la aprobación del Expediente Técnico para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal Los Chimús y Adecuación a la Norma Sanitaria 040-2001- PE - distrito de Samanco - provincia del Santa – región Ancash"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, de bienes, servicios y obras, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J del 04.04.2013, se delegó a la Secretaría General de la entidad, entre otros, la facultad para aprobar los expedientes técnicos de ejecución de obras;

Que, 05.06.2012 el Sistema Nacional de Inversión Pública declaró viable el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal Los Chimús y Adecuación a la Norma Sanitaria 040-2001- PE - distrito de Samanco - provincia del Santa – región Ancash", conforme al formato SNIP 03 y al sistema del Banco de Proyectos, el cual se identifica con Código SNIP N° 86364;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el Ejercicio 2013, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 039-2013/FONDEPES/J, incluye en el ítem N° 15 el proceso de selección de Licitación Pública para la ejecución de la obra "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal Los Chimús y Adecuación a la Norma Sanitaria 040-2001- PE - distrito de Samanco - provincia del Santa – región Ancah" por un valor estimado de S/. 5,264,817.00;



B. ZUMAETA



J. DIAZ



J.C. VILADEGUT

Que, por medio de la Nota N° 433-2013-FONDEPES/OGPP, el 17.04.2013, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorgó la certificación presupuestal para la ejecución de la obra *"Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal Los Chimús y Adecuación a la Norma Sanitaria 040-2001- PE - distrito de Samanco - provincia del Santa – región Ancash"* hasta por el monto de S/. 4,983,892.00 (Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100 Nuevos Soles) para el año 2013 y la suma de S/. 996,779.00 (Novecientos Noventa y Seis Mil Setecientos Setenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles) para el año 2014, detallando la cadena presupuestal a la que se encuentra sujeta;

Que, mediante Oficio N° 438-2013-REGION ANCASH/PRE, del 14.03.2013, el Presidente Regional del Gobierno Regional de Ancash otorgó al FONDEPES la disponibilidad física del terreno que ocupa el Desembarcadero Pesquero Artesanal Los Chimús, a fin de que se ejecuten los trabajos de la obra antes señalada;

Que, por medio del Informe N° 013-2013-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM, del 18.04.2013, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola dio la conformidad del servicio de consultoría de obra para elaboración de expediente técnico de obra antes indicado, el cual estuvo a cargo del contratista Consorcio Chimú;



Que, mediante los documentos del visto la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola solicitó la aprobación del Expediente Técnico para la ejecución de la obra *"Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal Los Chimús y Adecuación a la Norma Sanitaria 040-2001- PE - distrito de Samanco - provincia del Santa – región Ancash"* hasta por el monto de S/. 5'980,670.78 (Cinco Millones Novecientos Ochenta Mil Seiscientos Setenta con 78/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con precios al mes de marzo del 2013 y con un plazo de ejecución de 365 días calendarios;

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, previamente a la aprobación del expediente de contratación, para el caso de obras, se requiere contar con el Expediente Técnico aprobado, la certificación presupuestal, la disponibilidad física del terreno y, cuando corresponda, la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el artículo 10 del Reglamento de la citada ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;



Que, en cuanto al Expediente Técnico de Obra, corresponde señalar que se define al mismo como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, conforme a lo señalado en el numeral 24 del Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, adicionalmente, cabe precisar que el expediente técnico de obra debe contar con un presupuesto de obra detallado, en el que se identifique las partidas y subpartidas necesarias de acuerdo a las características de la obra, sustentados en análisis de precios unitarios por cada partida y subpartida, elaborados teniendo en cuenta los insumos requeridos en las cantidades y precios o tarifas que se ofrezcan en las condiciones más



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 30 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 23 ABR. 2013

competitivas en el mercado, así mismo, debe incluir los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad, en virtud de lo señalado en el artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por otro lado, con relación a la disponibilidad presupuestal se puede apreciar que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Nota N° 433-2013-FONDEPES/OGPP, del 17.04.2013, otorgó la certificación correspondiente;

Que, respecto a la disponibilidad física del terreno se advierte que la entidad cuenta con dicha disponibilidad, conforme se advierte del Oficio N° 438-2013-REGION ANCASH/PRE;



Que, en lo concerniente a la viabilidad por el sistema de inversión pública, cabe señalar que en el presente caso, la obra a ejecutar fue declarada viable el 05.06.2012 por el Sistema Nacional de Inversión Pública, de acuerdo al formato SNIP 03 y al sistema del Banco de Proyectos, el cual se identifica con Código SNIP N° 86364, conforme a lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF;

Que, de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012; el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF y en ejercicio de las funciones establecidas en el literal k), del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normativas internas, y;



Con la visación de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico para la ejecución de la obra "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal Los Chimús y Adecuación a la Norma Sanitaria 040-2001- PE - distrito de Samanco - provincia del Santa – región Ancash" por un valor estimado de S/. 5'980,670.78 (Cinco Millones Novecientos Ochenta Mil Seiscientos Setenta con 78/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de marzo





B. ZUMAETA

del 2013 y con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, lo que corresponde a un proceso de Licitación Pública.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución a la General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

JESSYCA DIAZ VALVERDE
Secretaría General



J.C. VILADEBT